



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA



SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CRUZ DEL GUAYABO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 1014 de 21 de Diciembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica y la Resolución N° 001304 del 20 Septiembre 2002 que integra a los establecimientos educativos: Doribel Tarra, Patio Bonito Sur, El Dividivi, Los Gavirias, Los Correas y Santa Isabel

CÓDIGO DANE: 223670000019

NIT N°: 812.002.174-8

CÓDIGO ICFES: 103242

NÚCLEO EDUCATIVO

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa técnica agropecuaria doribel tarra del municipio de san Andrés de Sotavento, requiere realizar labores de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo en diferentes áreas de la infraestructura física, específicamente en techos, pisos, cielos rasos y unidades sanitarias, con el fin de garantizar espacios seguros, higiénicos y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Actualmente se evidencian deterioros ocasionados por el uso continuo, condiciones climáticas y desgaste natural de la infraestructura, tales como filtraciones en techos, daños en pisos, afectaciones en cielos rasos y deficiencias en las unidades sanitarias, situaciones que pueden generar riesgos para la comunidad educativa y afectar la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento locativo que permitan conservar y mejorar las condiciones físicas de la institución incluyendo sus sedes.

Le corresponde a la Rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con

Sembrando la Semilla del Saber

Corregimiento Cruz del Guayabo

Celular 3105314986 - email: ee_22367000001901@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA



SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CRUZ DEL GUAYABO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 1014 de 21 de Diciembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica y la Resolución N° 001304 del 20 Septiembre 2002 que integra a los establecimientos educativos: Doribel Tarra, Patio Bonito Sur, El Dividivi, Los Gavirias, Los Correas y Santa Isabel

CÓDIGO DANE: 223670000019

NIT N°: 812.002.174-8

CÓDIGO ICFES: 103242

NÚCLEO EDUCATIVO

el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Por lo antes expuesto, esta entidad requiere contratar los servicios de mantenimientos locativo, preventivo y correctivo de la planta física de la Institución Educativa técnica agropecuaria doribel tarra.

La contratación de este objeto se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la I.E. de la vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA Y SUS SEDES, ESPECÍFICAMENTE EN TECHOS, PISOS, CIELOS RASOS Y UNIDADES SANITARIAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO UNSPSC: 80111500

PRODUCTO: MANTENIMIENTOS.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Reparación y mantenimiento de cubiertas y techos.
- Cambio y adecuación de tejas deterioradas.
- Impermeabilización y sellamiento de filtraciones.
- Reparación y mantenimiento de pisos.
- Nivelación y reposición de baldosas o enchapes.
- Reparación y mantenimiento de cielos rasos.
- Cambio de láminas o estructuras deterioradas.
- Mantenimiento y reparación de unidades sanitarias.
- Cambio de sanitarios, lavamanos, llaves y accesorios.
- Reparación de redes hidrosanitarias menores.
- Pintura y acabados derivados de las reparaciones realizadas.
- Retiro y disposición adecuada de escombros y residuos generados.

Sembrando la Semilla del Saber

Corregimiento Cruz del Guayabo

Celular 3105314986 - email: ee_22367000001901@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA



SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CRUZ DEL GUAYABO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 1014 de 21 de Diciembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica y la Resolución N° 001304 del 20 Septiembre 2002 que integra a los establecimientos educativos: Doribel Tarra, Patio Bonito Sur, El Dividivi, Los Gavirias, Los Correas y Santa Isabel

CÓDIGO DANE: 223670000019

NIT N°: 812.002.174-8

CÓDIGO ICFES: 103242

NÚCLEO EDUCATIVO

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar que corresponde a la prestación de servicios, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa procede en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 dispone: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

Sembrando la Semilla del Saber

Corregimiento Cruz del Guayabo

Celular 3105314986 - email: ee_22367000001901@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA



SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CRUZ DEL GUAYABO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 1014 de 21 de Diciembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica y la Resolución N° 001304 del 20 Septiembre 2002 que integra a los establecimientos educativos: Doribel Tarra, Patio Bonito Sur, El Dividivi, Los Gavirias, Los Correas y Santa Isabel

CÓDIGO DANE: 223670000019

NIT N°: 812.002.174-8

CÓDIGO ICFES: 103242

NÚCLEO EDUCATIVO

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.

4.2. PLAZO: VEINTE (20) DÍAS

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.4. El rubro que compone la contratación es el de Mantenimientos SGP - Gratuidad.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma de pagos: Se cancelará en UN PAGO al contratista, previo recibido a satisfacción de los mantenimientos y adecuaciones requeridas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

4.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son la experiencia y la idoneidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución educativa a garantizar la calidad del servicio bienes

Sembrando la Semilla del Saber

Corregimiento Cruz del Guayabo

Celular 3105314986 - email: ee_22367000001901@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DORIBEL TARRA



SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CRUZ DEL GUAYABO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 1014 de 21 de Diciembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica y la Resolución N° 001304 del 20 Septiembre 2002 que integra a los establecimientos educativos: Doribel Tarra, Patio Bonito Sur, El Dividivi, Los Gavirias, Los Correos y Santa Isabel

CÓDIGO DANE: 223670000019

NIT N°: 812.002.174-8

CÓDIGO ICFES: 103242

NÚCLEO EDUCATIVO

suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato, se justificara en los estudios previos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en San Andrés de Sotavento, a los 07 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

LUIS CESAR PATERNINA ROYETH
Rector

Sembrando la Semilla del Saber

Corregimiento Cruz del Guayabo
Celular 3105314986 - email: ee_22367000001901@hotmail.com